



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 19 de febrero de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2026/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 15 de enero de 2026, el pleno del Consejo Regional aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, del Consejo Regional de Huancavelica, cuyo objetivo es implementar el ejercicio de la función fiscalizadora para el periodo 2026, conforme a Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27867 y que asegura el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional. Así mismo se dispone la habilitación presupuestal del 2 (dos) %, del presupuesto institucional de apertura (PIA), de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, para el cumplimiento de su función fiscalizadora para el presente ejercicio 2026.

Que, mediante Oficio N° 007-2026/GOB.REG.HVCA/CRPAC01-ESE, de fecha 17 de febrero de 2026, el consejero por la provincia de Acobamba, señor Ever Sulca Escobar, solicita al pleno del Consejo Regional, la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud 1-2 Motoy del centro poblado de Motoy, del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de febrero de 2026.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad de fiscalización del consejero por la provincia de Acobamba, señor Ever Sullca Escobar, denominado, fiscalización del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud 1-2 Motoy del centro poblado de Motoy, del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal, para el cumplimiento del plan a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Freedy A. Chévez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL

23